

Factura: 001-004-000086844



20191701001P04696

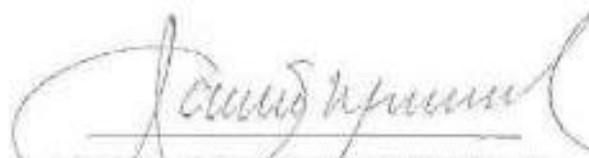


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701001P04696						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARKER LENA RENÉ GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715021505	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RUEDA MESIAS CARLOS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705738141	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DISTRIBUCIÓN SAS CENTRO ESPECIALIZADO DE	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	SEG00002870	COLOMBIANA	CEDENTE	CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	EL HUERTO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1491725196001	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	MARIA CRISTINA HERNANDEZ ALBAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	463517.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019-17-01. NOTARIA 01. P-04696



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA.
AGRINECUA, AGRÍCOLA INNOVADORA
ECUATORIANA CIA. LTDA.**



QUE OTORGAN:

**LA SRA. IRENE GISELA PARKER LEMA
Y SEÑOR CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS
Y LA COMPAÑÍA CENTRO ESPECIALIZADO
DE DISTRIBUCIÓN SAS**

**A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA EL HUERTO CIA. LTDA.,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,
MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ALBÁN**

CUANTIA: USD 453.817,00

DÍ 3 COPIAS

N.O.

ESCRITURA NUMERO P-04696-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **Lunes DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE MÍ DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES: UNO**. La señora **IRENE**

GISSELA PARKER LEMA, de estado civil casada, domiciliada en Quito en la calle doce de Octubre y Cordero, teléfono: cero nueve nueve sesenta y uno cero nueve treinta y uno, email: ireparker@hotmail.com; **DOS.** El señor **CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS**, de estado civil unión de hecho, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad en la calle: en la calle Amazonas y Azuay, teléfono: cero nueve nueve setenta y cinco cero dos cero veinte y siete, email: carlosruedamesias1968@gmail.com; **TRES.** LA COMPAÑÍA **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN SAS**, debidamente representada por su Apoderado, **CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS**, de estado civil unión de hecho; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, comparece la Compañía **EL HUERTO CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señorita **MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ALBÁN**, según consta del documento que se agrega, compañía domiciliada en la ciudad d Ambato, avenida Doce de Noviembre cero nueve-cincuenta y cinco y Tomas Sevilla, Teléfono: cero tres veintiocho veinte y tres cero cuarenta y uno; email: cristina.hernandez@elhuerto.com.ec.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces ante la ley, a quienes conozco por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como documentos anexos. Al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras



Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar esta de Cesión de Participaciones, arreglada de la siguiente manera:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES: UNO.** La señora IRENE GISSELA PARKER LEMA, mayor de edad, ecuatoriana, casada domiciliada en Quito; **DOS.** El señor CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS, mayor de edad, ecuatoriano, en unión de hecho, domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos; **TRES.** LA COMPAÑÍA CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN SAS, debidamente representada por su Apoderado, CARLOS RUEDA MESÍAS. Por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, comparece la Compañía EL HUERTO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ALBÁN. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.- La Compañía AGRINECUA, AGRÍCOLA INNOVADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.; en adelante LA COMPAÑÍA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el día veintiuno de marzo de dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Elena, el día tres de mayo de dos mil trece. B.- La Junta General Universal de Socios de LA COMPAÑÍA, en sesión celebrada el día veinte de junio de dos mil diecinueve, resolvió autorizar la cesión de participaciones de propiedad de LOS CEDENTES, de conformidad con lo establecido en el cuadro que consta en la siguiente Cláusula de la presente Escritura Pública; como se acredita con la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios que se incorpora a este documento

4
público como parte integrante del mismo. **TERCERA: OBJETO.-** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, LOS CEDENTES transfieren a LA CESIONARIA, las siguientes participaciones:

Socio	Participaciones Cedidas	Valor Participación US\$
IRENE PARKER LEMA	1	1,00
CARLOS RUEDA MESÍAS	334.999	1,00
CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN SAS	118.817	1,00
TOTAL	453.817	1,00

CUARTA: PRECIO: Las participaciones cedidas se transfieren a valor nominal en los términos y condiciones establecidos por las partes en documento privado esto es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES.- **QUINTA: RAZONES, INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN.-** La cesión de participaciones aquí contenida será marginada en la matriz de la Escritura Pública de constitución de LA COMPAÑÍA, en la Notaría Trigésima de Guayaquil, se inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón SANTA ELENA, se registrará en el Libro de Socios y Participaciones y se notificará a la Superintendencia de Compañías, para todos los efectos legales pertinentes. **SEXTA: DOCUMENTOS.-**



vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. II) Tribunal de Arbitramento.- Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, Título XXXIII del Código General del Proceso, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. m) Desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. n) Transigir.- Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. o) Donaciones.- Para que haga donaciones entre vivos de bienes del poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros, y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. p) Sociedades.- Para que represente al poderdante, con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista; para que celebre a nombre del poderdante contratos de sociedad, o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes del poderdante; para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse. Para que intervenga, con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías de que el poderdante sea socio o accionista; así como la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. q) Para que abra y cancele cuentas corrientes y de ahorros; r) Para que gire, ordene girar, endoso, proteste, acepte, constituya título CDT y afiance letras de



09/02/2018 10:28:45 AM

cambio, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables. e) para que represente al poderdante, firme pagarés y retire dineros ante cualesquiera corporaciones financieras, entidades bancarias, cooperativas, fondos de cesantías y pensiones. f) Queda el (la) apoderado(a) igualmente facultada para que en la enajenación, constitución de gravámenes o adquisición de inmuebles del poderdante, manifieste de conformidad con la ley 258 de 1996, bajo la gravedad del juramento su estado civil y si se encuentran o no afectados sus bienes y si se afectarían o no a vivienda familiar u) Sustitución y Revocación.- Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones v) Para que represente al poderdante en todos los trámites de conciliación de acuerdo a la ley 640 de 2001. w) Para que cancele usufructos, comodatos, Afectación a vivienda familiar y patrimonio de familia x). Para que en mi nombre y representación constituya y cancele derechos de usufructo uso y habitación. y) Mi apoderada(o) queda facultada(o) para constituir fideicomiso civil, mercantil, Administrativo, y comodato en general, e igualmente para cancelar, tanto como el fideicomiso civil, mercantil, Administrativo, y comodato en general. z) Para que firme promesa de compraventa, modificarlas, adicionarlas, firme actas de comparecencia, pudiendo hacer ventas parcial, englobamientos, divisiones materiales, permutas, otorgamiento de escrituras aclaratorias en cuanto áreas, linderos, y nomenclatura, para ratificaciones y ampliaciones en nombre de la poderdante de contrato de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por el(la), acreditar construcciones, y los someta al régimen de propiedad horizontal; para que solicite los medidores de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; para que firme los planos y las licencias para la modificación en los inmuebles. aa) Para que el apoderado pueda por sí, y por interpuesta persona comprar las



citadas, confiere **PODER GENERAL** amplio y suficiente a quien(a) señor(a) **CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, vecino(a) de Ecuador, Identificado(a) con el Pasaporte No. **A3775677** Expedida en Ecuador, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para que en su nombre y representación ejecuten los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: **a) Administración.-** Para que administre los bienes del poderdante, muebles o inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. Para que celebre y ejecute todos los actos administrativos y dispositivos sobre sus bienes y no solo sobre los que actualmente posea si no sobre los que en el futuro adquiera. Para firmar escritura pública de compraventa de Derechos Herenciales a título Singular, Universal y/o Mancomunales, que me correspondan o llegaren a corresponder, dentro de una Liquidación de Herencia. **b) Compra-Ventas.-** Para vender o comprar los bienes inmuebles o muebles; y participación en cualquier tipo de sociedades civiles y comerciales. Para que adquiera o enajene a título oneroso los bienes del poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros; para que ratifique ampliamente en nombre del poderdante, contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por él; para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas a favor de el(ella), y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del poderdante; **c) Ratificar.-** Para que ratifique en nombre del poderdante, contratos de compraventa o de permuta de inmuebles o participación en cualquier tipo de sociedades celebrados por él. **d) Servidumbres.-** Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, al favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. **e) Garantías.-** Para que asegure las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, con hipotecas o prenda, según el caso. Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos



05/03/2018 10:08:15 AM



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se agrega a esta escritura la respectiva copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de LA COMPAÑÍA, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, y los documentos de identificación y representación de los comparecientes. **SÉPTIMA: CLÁUSULA**

COMPROMISORIA.- Cualquier controversia derivada del otorgamiento de este contrato, será sometida por las partes a resolución del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, en observancia de las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Usted Señor Notario agregue las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor MIGUEL CANTOS GÓMEZ.- Matrícula Profesional número seis mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

[Firma manuscrita]
F) SRA. IRENE GISELA PARKER LEMA

C.C. 1715021505. ...

6
.../...

F) SR. CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS

C.C.

17067384-1


F) SRA. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ALBÁN

C.C. 1802990638


El notario

Juan Manuel

PODERDANTE,

Yehimy Alexandra Pantoja Yusty
YEHIMY ALEXANDRA PANTOJA YUSTY

C.C. No. 29.178037 DE Cali

(ÍNDICE DERECHO)

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE CENTRO ESPECIALIZADO
DE DISTRIBUCIÓN S.A.S., SIGLA: FRIO CED COLOMBIA SAS, CON NIT No.
900.978.468-5

DIRECCIÓN: Cra 7c # 63-44

TELÉFONO: 3165824283.



CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS

NOTARIA CATORCE (14) DE CALI-ENCARGADA

Según resolución #4241 del 25 de Abril del año 2018



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: En aplicación a lo dispuesto en el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las ocho fojas útiles que anteceden son fiel compulsa del documento que contiene la copia del Poder General, otorgado por la Compañía CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCION S.A.S, A FAVOR DEL SR. CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, celebrado ante la Doctora CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS, Notaria Encargada de la Notaría Catorce del Circuito de Cali, el tres de Mayo del año dos mil dieciocho, que antecede y en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a dos de Septiembre del año dos mil diecinueve.-




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



EL HUERTO CIA. LTDA.

Ambato, 28 de febrero de 2019

Señorita
María Cristina Hernández Albán
 Ciudad. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EL HUERTO CIA. LTDA., celebrada el día 28 de febrero de 2019, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía.

De acuerdo al reglamento sobre los requisitos que deban contener los nombramientos de los administradores, manifiesto lo siguiente:

- 1.- Denominación de la compañía. - EL HUERTO CIA. LTDA.
- 2.- Fecha de constitución e inscripción. - Se constituyó como compañía limitada mediante escritura pública celebrada el 25 de enero de 2008 ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 18 de febrero de 2008. Mediante escritura pública otorgada el 12 de diciembre de 2008, ante el Notario Quinto del cantón Ambato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de enero de 2009, se reformó el estatuto social de la compañía. Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de julio de dos mil dieciséis, ante el Notario Primero del Cantón Ambato, doctor Wilson Ramiro Mayorga Mayorga, se modificó la denominación objetiva de "AGROHERDEZ EL HUERTO CIA. LTDA." a "EL HUERTO CIA. LTDA.", misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.
- 3.- Nombrada en virtud: Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EL HUERTO CIA. LTDA., celebrada el día 28 de febrero de 2019.
- 4.- Denominación del cargo. - Gerente General.
- 5.- Facultades estatutarias. - Las contempladas en el artículo 25 del Estatuto Social de la compañía, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial.
- 6.- Período de vigencia. - Tres años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,


 Marco Antonio Hernández Andrade
 Secretario de la Junta General de Socios

Razón de aceptación.- Agradezco y acepto la designación con los términos antes propuestos.

Ambato, 28 de febrero de 2019


 María Cristina Hernández Albán
 C.C. 180299063-8

COPIA PRESENTADA DE CUNTO
 EN EL REGISTRO MERCANTIL
 EL 15 DE MARZO DEL 2019
 ANTE EL NOTARIO
 DR. JUAN CARLOS ANTONIO
 C.C. 180299063-8
 EL 28 DE FEBRERO DEL 2019




TRÁMITE NÚMERO: 378



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	2734
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	217
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL HUERTO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	HERNANDEZ ALBAN MARIA CRISTINA
IDENTIFICACIÓN	1802990638
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	TRES AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
LEY FE. que la fotocopia que ANTECEDE esta
constituye a su original que no ha presentado
ninguna objeción.

15/03/2019
Jorge M. M. Carrillo
Notario Encargado

90.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
AGRINECUA, AGRICOLA INNOVADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.

I.- Lugar y Fecha:

Santa Elena, 20 de junio de 2019, a las 11H30, en las oficinas ubicadas en el Km. 94,5 Vía a Salinas.

II.- Asistentes:

Todos los socios, según el siguiente detalle:

Socios	Nacionalidad	Capital USD\$	Participaciones/valor \$
Irene Parker Lema	Ecuatoriana	1,00	1 de 1,00
Ing. Carlos Rueda Mesías	Ecuatoriana	334.999,00	334.999 de 1,00
FRUIT MED SRL	Italiana	599.720,00	599.720 de 1,00
CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN SAS	Colombiana	199.820,00	199.820 de 1,00
TOTALES		1'134.540,00	1'134.540 de 1,00

III.- Declaratoria e Instalación:

Los accionistas presentes, representando el 100% del capital pagado, al amparo de lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en sesión de Junta General Universal de Socios.

IV.- Presidencia y Secretaria:

Preside la sesión, como Presidente AD HOC, el señor Carlos Rueda Mesías y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Irene Parker Lema, por decisión de los concurrentes.

V.- Orden del Día:

Los socios acuerdan el siguiente:

PUNTO ÚNICO:

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES

VI.- Deliberaciones y Resoluciones.-

PUNTO UNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES



La Junta General, luego de efectuar las correspondientes deliberaciones, por unanimidad resuelve:

1.-"Autorizar, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la Ley de Compañías, las siguientes cesiones de participaciones a favor de la Compañía EL HUERTO CIA. LTDA.:

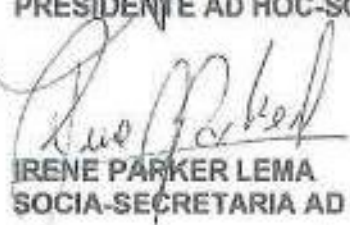
Socio	Participaciones Cedidas	Valor Participación US\$
IRENE PARKER LEMA	1	1,00
CARLOS RUEDA MESÍAS	334.999	1,00
CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN SAS	118.817	1,00
TOTAL	453.817	1,00"

2.-"Disponer que por Secretaría se confiera copia certificada de esta Acta a fin de que sirva como instrumento suficiente para la celebración de las escrituras públicas correspondientes, y para su ulterior inscripción, registro y notificación."

VI-Clausura y Aprobación.-

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el Señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, aprobada y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 12H00 se clausura.


CARLOS RUEDA MESÍAS
PRESIDENTE AD HOC-SOCIO


IRENE PARKER LEMA
SOCIA-SECRETARIA AD HOC


FRUIT MED SRL
SOCIA
REPRESENTADA POR SU APODERADA IRENE PARKER LEMA


CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN SAS (SIGLA: FRIO CED COLOMBIA SAS)
SOCIA
REPRESENTADA POR SU APODERADO CARLOS RUEDA M.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891725198001
RAZON SOCIAL: EL HUERTO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: EL HUERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDEZ ALBAN MARIA CRISTINA
CONTADOR: MERINO BARRIGA LUIS RICARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 18/02/2008
FEC. INSCRIPCION: 25/02/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/04/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS, ARADOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV. 12 DE NOVIEMBRE Número: 09-55
Intersociedad: JOMAS BEVILLA Edificio: EL HUERTO Referencia ubicación: FRENTE A CINTICOMP Telefono Trabajo:
03282304 Fax: 032829433 Celular: 0998342048 Apertado Postal: 18-0100225 Email: clientes@elhuerto.com.ec Web:
WWW.ELHUERTO.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de reclamo o reclamación, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento a la Función de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán enagajarse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando se encuentre obligado a llevar contabilidad, los ingresos brutos o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006

JURISDICCION: ZONA 3 TUNGURAHUA

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 3

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JALC010715

Lugar de emisión: AMBATO/SOLVAR 1560

Fecha y hora: 02/04/2019 12:18:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891725198001
RAZON SOCIAL: EL HUERTO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 18/02/2008
NOMBRE COMERCIAL: EL HUERTO			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CESPED.
VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV. 12 DE NOVIEMBRE Número: 09-55 Intersección: TOMAS SEVILLA Referencia: FRENTE A CINTICOMP Edificio: EL HUERTO Teléfono Trabajo: 032823041 Fax: 032823041 Celular: 0998342048 Apartado Postal: 16-0100225 Email: clientes@elhuerto.com.ec Web: WWW.ELHUERTO.COM.EC



No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 19/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: EL HUERTO			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS.
SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CESPED.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: SN Intersección: VIA A TUPIGACHI Referencia: SECTOR PARQUE COMERCIAL SAN MATÍO, JUNTO A LA EMPRESA TRANSLOINSA Kilómetro: 4 1/2 Teléfono Trabajo: 022110090 Fax: 022362332 Email: clientes@elhuerto.com.ec Web: WWW.ELHUERTO.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos registrados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JALC010715

Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1560

Fecha y hora: 02/04/2019 12:18:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891725198001
RAZON SOCIAL: EL HUERTO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO BODEGA FEC. INICIO ACT. 10/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: EL HUERTO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: ALMACENES PARA MERCANCIAS DIVERSAS, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: IZAMBA Barrio: EL PISQUE Calle: E Número: 34 Intersección: 4 Referencia: JUNTO A IMVAB Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL Teléfono Trabajo: 0324341119

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 19/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: EL HUERTO FEC. CIERRE: 31/03/2013
FEC. REINICIO:



ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N32-174 Intersección: SUECIA Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: RENAZZO PLAZA Piso: 4 Oficina: 407 Email: clientes@elhuerto.com.ec Teléfono Trabajo: 023520384

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal por los efectos derivados (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JALC010715

Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1580

Fecha y hora: 02/04/2019 12:18:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891725198001
RAZON SOCIAL: EL HUERTO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 31/12/2018
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDENAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED

VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATAHUALPA (CHISALATA) Barrio: SAN VICENTE Calle: AV. RODRIGO PACHANO Número: S/N Intersección: VIA A ATAHUALPA Referencia: DIAGONAL A SUPERMERCADOS SANTA MARIA Edificio: PASEO COMERCIAL SAN VICENTE Telefono Trabajo: 032452320

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 02/10/2017
NOMBRE COMERCIAL: EL HUERTO **FEC. CIERRE:** 02/07/2018
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ABONOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FERTILIZANTES E INSECTICIDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: ELOY ALFARO Número: 0108 Intersección: LIZARDO HUIZ Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA PRIMERO DE MAYO, CASA DE DOS PISOS, COLOR TOMATE Celular: 0999732027 Email: clientes@elhuerto.com.ec

COPIA FOTOCOPIADA DE LA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL,
DIOY FE, que la fotocopia que ANTECEDO está
conforme a su original que me fue presentado,
en _____ folios _____

Quito - 1555 2019
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Afirmo que los datos contenidos en este documento son veraces y veridicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 197 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JALC010715 Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1555 Fecha y hora: 02/04/2019 12:18:41

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIDADADANA 170673814-1

RUEDA MESA
CARLOS MAURICIO
NOMBRE Y APELLIDOS
RICHEÑA
QUITO
SANTA CRISTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-29
IDENTIFICACION ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
ANDELICA MARIA
GONZALEZ GONZALEZ

IDENTIFICACION
SUPERIOR

PROFESION INGENIERO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-29

FECHA DE EMISION 2018-05-10

FECHA DE VENCIMIENTO 2020-05-10

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-29

FECHA DE EMISION 2018-05-10

FECHA DE VENCIMIENTO 2020-05-10

CENTRO DE VOTACION

0013 M 0012-203 1706738141

RUEDA MESA CARLOS MAURICIO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-29

FECHA DE EMISION 2018-05-10

FECHA DE VENCIMIENTO 2020-05-10

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-29

FECHA DE EMISION 2018-05-10

FECHA DE VENCIMIENTO 2020-05-10

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-29

FECHA DE EMISION 2018-05-10

FECHA DE VENCIMIENTO 2020-05-10

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DEL NUMERAL 3 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.

DOY FE, que la feccion que ANTECEDENTE, es conforme a su original que se me presento.

en 4 folios 3 de presento.

Fecha 2 SEP 2019

En la ciudad de Quito

En la ciudad de Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706738141

Nombres del ciudadano: RUEDA MESIAS CARLOS MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: GONZALEZ GONZALEZ ANGELICA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: RUEDA GONZALO BERNARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MESIAS AIDA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUMIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 615 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el/los documento(s)
que anteceden y que obra(n) en... (s) los/los
matriculad(a) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Firma a: 2 SET. 2019

[Firma]
Dr. Jorge Machado Cedillo
Notario Primario del Cantón Quito



Nº de certificado: 198-256-67134



198-256-67134

[Firma]
Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



D110908N1A
 JERNANDEZ ALBAH INTRIN CRISTINA
 TIMOURAN JAVANDTQ, LA 104712
 D. APRIL 1974
 103- 0002 01803 F
 FLORIANAL ALBERTO
 LA 104712 1979



SCOUTING INC 444 73891220
 SCOUTS
 SUPERIOR LTD. ECONOMIC INC
 1000 N HENRIETTA AVENUE
 1000 N ALAN AVENUE
 1000 N ALAN AVENUE
 1000 N ALAN AVENUE

03/28/14

0008 F 0006 - 071 170210033

HERNANDEZ ALDAN MARIA CRISTINA

— **LINKEDUP.ORG**

ANALYTIC

ATQCHA FIC04

NOTARIA PRIMA DE CITEO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 8 DEL ART. 15 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, que la teleseña que ANTECEDENTE es
conforme a su original que me fue presentado
en _____ de _____ de _____

October 2, 2010

Don Jorge Alvarado, ex Cavalier
Miguel Alvarado, ex Cavalier



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802990638

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ ALBAN MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ECONO.MARKETING

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARCO A HERNANDEZ ANDRADE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA H ALBAN ASTUDILLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el/los documento(s)
que antecede(n) y que obran en el/los libro(s) de
matriculados de la página web y/o soporte electrónico
que contiene: www.registrocivil.gob.ec
Quito a: 02/09/2019

Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 198-258-67209



198-258-67209

Ledo Vicuña Taiano G.

Ledo Vicuña Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PARKER LENA
IRENE GISELA
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEBASTIAN FERNAN
ESPIN AMORADE

N. 171502150-5



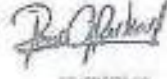

ENTREGA
SUPERIOR
APellidos y Nombres DEL ABOGADO
PARKER JAMES BAZZETTY
APellidos y Nombres DE LA MADRE
LENA OLGA JOSEFA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2010-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-10

PROFESION / CATEGORIA
ABOGADO

146

ASISTENTE





CERTIFICADO DE VITALIDAD
21 MARZO 2019

0052 F
0052 - 220
1716021600

PARKER LENA IRENE GISELA
NACIONALIDAD ECUATORIANA

PROVINCIA FICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARROQUIA CHIMBACALLE
LOCALIDAD




EL ECUADOR
BOGOTÁ, COLOMBIA
2019

CIUDADANO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED EXISTE
EN LA FECHA DE
ELABORACIÓN

Ir

NOTARIA FIDUCIARIA DE QUITO
EN PLACACIÓN ALO DEPUERTO DEL OFICIAL A
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, que la fotocopia que ANTERESDE está
conforme a su original que me fue presentado
en _____ fecha _____ en _____

Quito, 2 de 2019



Sebastián Fernando Espin Amorade
Dr. Juan Fernando Espin Amorade
Notario Fidei-comisario de Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715021505

Nombres del ciudadano: PARKER LEMA IRENE GISSELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPIN ANDRADE SEBASTIAN HERNAN

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: PARKER JAIME BANZETTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEMA OLGA JOSEFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-256-67283



193-256-67283

[Firma manuscrita]

Ldo. Vicente Triano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. AGRINECUA,
AGRÍCOLA INNOVADORA ECUATORIANA CIA. LTDA., QUE
OTROGAN: SRA. IRENE GISSELA PARKER LEMA Y SEÑOR
CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS Y LA COMPAÑÍA
CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN SAS, A
FAVOR DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO CIA. LTDA., firmada
y sellada en Quito, a los dos días del mes de Septiembre
del año dos mil diecinueve.-


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



Pasa...

--- Viene.

Razón de Inscripción de Repertorio:2019-307



0 En esta fecha, Doce de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, queda inscrito el
1 presente instrumento público de:CESIÓN DE PARTICIPACIONES (Referencia 1), con
2 la partida Número Dieciocho(18) del libro de SUJETOS MERCANTILES, tomo 1,
3 folios 160 a 177, celebrado entre los siguientes intervinientes: (AGRINECUA,
4 AGRICOLA INNOVADORA ECUATORIANA C. LTDA. en calidad de COMPAÑIA, PARKER LENA
5 IRENE GISSELA en calidad de CEDENTE, RUEDA MESIAS CARLOS MAURICIO en calidad de
6 CEDENTE, CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCION S.A.S. en calidad de CEDENTE, EL
7 HUERTO CIA. LTDA. en calidad de CESIONARIO)..

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta razón de inscripción, se hará en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil de Santa Elena, a las 12 de Septiembre de 2019.

FREDDY



M.D.Gloria Isabel Almeida Palate
Firma de la Registradora



Dirección: Calle Omeño entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina - Telf: (04) 2-943-446

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

Dirección: Calle Omeño entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina - Telf: (04) 2-943-446





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



TERCERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. AGRINEGUA,
AGRICOLA INNOVADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.

SRA. JENNE GISELA PARKER LENA Y OTROS

A favor de:

LA CIA. EL HUERTO CIA. LTDA.

El

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

Quito, a USD 651.817,00

2 DE SEPT. AÑO DEL 2019

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 002-003-000078413



20190901030002394

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901030002394



MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5686

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARKER LEMA IRENE GISSELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715021505
RUEDA MESIAS CARLOS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706738141
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04696

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901030002394

MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5686

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARKER LEMA IRENE GISSELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715021505
RUEDA MESIAS CARLOS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706738141
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES



RAZON DOY FE, que al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRINECUA. AGRÍCOLA INNOVADORA ECUATORIANA C. LTDA.** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON DE ESE ENTONCES** el veintiuno de marzo del dos mil trece; he tomado nota de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. AGRINECUA, AGRICOLA INNOVADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. QUE ORTOrgan: LA SRA. IRENE GISSELA PARKER LEMA Y SEÑOR CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS Y LA COMPAÑÍA CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCION SAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO CIA. LTDA.; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESETANTE LEGAL, MARIA CRISTINA HERNANDEZ ALBAN** Celebrada ante el **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO** el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- **GUAYAQUIL, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- DOY FE.- (2-3)**

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





República de Colombia

E.P. 796 Mayo 3 118



NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA DE OTORGAMIENTO: MAYO TRES (03).

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018).

CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL – PODER GENERAL.

PODERDANTE: CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN S.A.S., SIGLA:

FRIO CED COLOMBIA SAS, CON NIT No. 900.978.468-5.

APODERADO: CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, PÁSAPORTE NUMERO A3775677.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018), EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI, CUYA NOTARIA ENCARGADA ES LA DOCTORA CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS.

EN ESTA FECHA SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMER ACTO:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció el(la) señor(a) YEHIMY ALEXANDRA PANTOJA YUSTY mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.178.037 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de la sociedad CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN S.A.S., SIGLA: FRIO CED COLOMBIA SAS, en su calidad de representante legal, sociedad constituida mediante documento privado del 01 de Junio de 2.016 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 03 de Junio de 2.016, bajo el número 9235 del libro IX, con matricula mercantil No. 956197-16 y con Nit No. 900.978.468-5, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cali, el cual se anexa con el presente instrumento para su protocolización, y expuso:



OS/02/2018 10584927187A9ASU

PRIMERO: Que mediante escritura pública Numero 2.576 de fecha 09 de Noviembre del año dos mil Diecisiete (2.017), la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN S.A.S., SIGLA: FRIO CED COLOMBIA SAS.**, otorgó poder General, amplio y suficiente a favor del señor **HÉCTOR IVÁN JACOME GUERRA**, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, vecino de Ecuador, Identificado con el Pasaporte No. 100130466-4 Expedida en Ecuador, otorgado en la notaría Catorce de Cali.-----

SEGUNDO: Que a partir de la fecha, la sociedad antes citada **Revoca** en todas sus partes el poder general antes citado otorgado a el señor del señor **HÉCTOR IVÁN JACOME GUERRA**, Identificado con el Pasaporte No. 100130466-4 Expedida en Ecuador.-----

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, queda sin ninguna vigencia en lo que concierne al suscrito el poder elevado a escritura pública número 2.576 de fecha 09 de Noviembre del año dos mil Diecisiete (2.017) otorgado en la notaría catorce de Cali.-----

SEGUNDO ACTO:

PODER GENERAL

Compareció nuevamente el(la) señor(a) **YEHIMY ALEXANDRA PANTOJA YUSTY**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.178.037 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN S.A.S., SIGLA: FRIO CED COLOMBIA SAS**, en su calidad de representante legal, sociedad constituida mediante documento privado del 01 de Junio de 2.016 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 03 de Junio de 2.016, bajo el número 9235 del libro IX, con matrícula mercantil No. 956197-16 y con Nit No. 900.978.468-5, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cali, el cual se anexa con el presente instrumento para su protocolización, hábil para contratar y obligarse, manifestó:-----

PRIMERO: Que por medio de esta escritura, en las calidades antes



citadas, confiere **PODER GENERAL** amplio y suficiente a el(ella) señor(a) **CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, vecino(a) de Ecuador, Identificado(a) con el Pasaporte No. **A3775677** Expedida en Ecuador, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para que en su nombre y representación ejecuten los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: **a) Administración.-** Para que administre los bienes del poderdante, muebles o inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. Para que celebre y ejecute todos los actos administrativos y dispositivos sobre sus bienes y no solo sobre los que actualmente posea si no sobre los que en el futuro adquiera. Para firmar escritura pública de compraventa de Derechos Herenciales a título Singular, Universal y/o Gananciales, que me correspondan o llegaren a corresponder, dentro de una Liquidación de Herencia. **b) Compra-Ventas.-** Para vender o comprar los bienes inmuebles o muebles; y participación en cualquier tipo de sociedades civiles y comerciales. Para que adquiera o enajene a título oneroso los bienes del poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros; para que ratifique ampliamente en nombre del poderdante, contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por el; para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas a favor de el(ella), y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del poderdante; **c) Ratificar.-** Para que ratifique en nombre del poderdante, contratos de compraventa o de permuta de inmuebles o participación en cualquier tipo de sociedades celebrados por él. **d) Servidumbres.-** Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, al favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. **e) Garantías.-** Para que asegure las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, con hipotecas o prenda, según el caso. Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos



Aa050995708
09/02/2018
1058378HASASU29

reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o personales. Para que tome para el poderdante o de por cuenta de el, dinero en mutuo, con facultada de estipular tipo de interés, plazo y demás acciones; para que en nombre y representación del poderdante acepte, se comprometa y realice todos los actos propios para efectuar dación en pago, solicitudes, peticiones, acciones o la refinanciación de los créditos hipotecarios a su nombre, quedando la apoderada facultada para firmar la carta de instrucciones, los pagarés y los documentos correspondientes a hipoteca, renuncia de beneficios o a la refinanciación, si a ello hubiere lugar. **f) Remates.-** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso. **g) Herencias Y legados.-** Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias deferidas al poderdante, las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. Para que dado el caso otorgue en su nombre poder a un abogado titulado e inscrito para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación los trámites de liquidación de herencia en que él haga parte. Además para firmar escrituras públicas de correcciones y/o aclaraciones de registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción. **h) Pagos.-** Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos las transacciones que considere convenientes. **i) Cobros.-** Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba el valor de los créditos que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. **j) Préstamos.-** Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del poderdante. **k) Cuentas.-** Para que exija cuentas, las aprueba o imprueba y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. **l) Representación.-** Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos



vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. II) **Tribunal de Arbitramento.**- Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta. Título XXXIII del Código General del Proceso, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. m) **Desistimiento.** Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. n) **Transigir.**- Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. o) **Donaciones.**- Para que haga donaciones entre vivos de bienes del poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros, y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. p) **Sociedades.**- Para que represente al poderdante, con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista; para que celebre a nombre del poderdante contratos de sociedad, o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes del poderdante; para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse. Para que intervenga, con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías de que el poderdante sea socio o accionista; así como la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. q) Para que abra y cancele cuentas corrientes y de ahorros; r) Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte, constituya título CDT y afiance letras de

cambio, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables. s) para que represente al poderdante, firme pagarés y retire dineros ante cualesquiera corporaciones financieras, entidades bancarias, cooperativas, fondos de cesantías y pensiones. t) Queda el (la) apoderado(a) igualmente facultada para que en la enajenación, constitución de gravámenes o adquisición de inmuebles del poderdante, manifieste de conformidad con la ley 258 de 1996, bajo la gravedad del juramento su estado civil y si se encuentran o no afectados sus bienes y si se afectarían o no a vivienda familiar u)

Sustitución y Revocación.- Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones v) Para que represente al poderdante en todos los trámites de conciliación de acuerdo a la ley 640 de 2001. w) Para que cancele usufructos, comodatos, Afectación a vivienda familiar y patrimonio de familia x). Para que en mi nombre y representación constituya y cancele derechos de usufructo uso y habitación. y) Mi apoderada(o) queda facultada(o) para constituir fideicomiso civil, mercantil, Administrativo, y comodato en general, e igualmente para cancelar, tanto como el fideicomiso civil, mercantil, Administrativo, y comodato en general. z) Para que firmar promesa de compraventa, módificarlas, adicionarlas, firmas actas de comparecencia, pudiendo hacer ventas parcial, englobamientos, divisiones materiales, permutas, otorgamiento de escrituras aclaratorias en cuanto áreas, linderos, y nomenclatura, para ratificaciones y ampliaciones en nombre de la poderdante de contrato de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por el(la), acreditar construcciones, y los someta al régimen de propiedad horizontal; para que solicite los medidores de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; para que firme los planos y las licencias para la modificación en los inmuebles. aa) Para que el apoderado pueda por si, y por interpuesta persona comprar las



cosas que el poderdante le ordene vender, de la misma forma el apoderado pueda vender de lo suyo al poderdante, esto conforme al Artículo 2170 del código civil. ab) Mi apoderado queda facultado para que adelante todos los trámites ante Notaría y Tránsito, y suscriba ante estas entidades todos los documentos necesarios para el otorgamiento de: prendas, cancelaciones de prendas, traspaso o adquisición de cualquier clase de vehículo automotor.- **General.-** en general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación de sus negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos.-----
Leído el presente instrumento a los otorgantes lo aprueban y en constancia firman con la notaria que de todo lo expuesto da fe.-----

Derechos Notariales: \$

Protocolo: \$

Recaudos Superintendencia: \$

Recaudos fondos: \$

- Iva: \$

Resolución

0858 del 31 de Enero de 2018. Se deja constancia que esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidas con las letras y números:



09/02/2018 10681A5ASU9S17U8

Anyela

PODERDANTE,

Yehimy Alexandra Pantoja Yusty
YEHIMY ALEXANDRA PANTOJA YUSTY

C.C. No. 29.178037 DE Cali

(ÍNDICE DERECHO)

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE CENTRO ESPECIALIZADO
DE DISTRIBUCIÓN S.A.S., SIGLA: FRIO CED COLOMBIA SAS, CON NIT No.
900.978.468-5

DIRECCIÓN: Cra 7c # 63-44

TELÉFONO: 3165824283.



CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS

NOTARIA CATORCE (14) DE CALI-ENCARGADA

Según resolución #4241 del 25 de Abril del año 2.018

2018 AMP PROTOCOLO REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER- CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCION

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

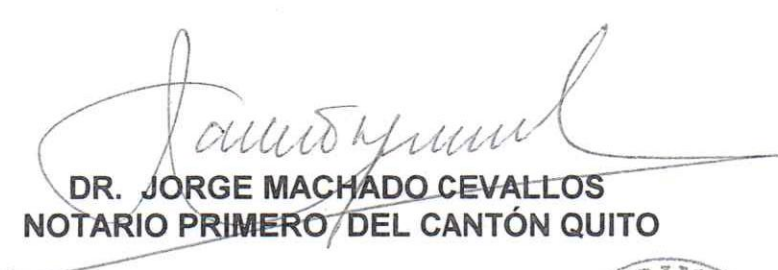


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: En aplicación a lo dispuesto en el Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las ocho fojas útiles que anteceden son fiel compulsa del documento que contiene la copia del Poder General, otorgado por la Compañía CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCION S.A.S, A FAVOR DEL SR. CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, celebrado ante la Doctora CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYAS, Notaria Encargada de la Notaría Catorce del Círculo de Cali, el tres de Mayo del año dos mil dieciocho, que antecede y en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a dos de Septiembre del año dos mil diecinueve.-




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

